



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2020-GM/MDMP

Mi Perú, 18 de septiembre del 2020

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ;

VISTO:

El Informe N° 1574-2020/MDMP-GAF-SGLSG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales y el Informe N° 139-2020/MDMP-GAF de la Gerencia de Administración y Finanzas, respecto a la solicitud de designación del Comité de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL "PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el numeral 43.1 del Artículo 43° del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, precisa que el Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los Procedimientos de Selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del Órgano Encargado de las Contrataciones;

Que, conforme al numeral 43.2 del artículo citado en el párrafo precedente se establece que, (...) para la Adjudicación Simplificada, tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;

Que, el numeral 44.1 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF prescribe que el Comité de Selección está integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al Órgano Encargado de las Contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (01) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.5 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se le hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros;

Que, en el Artículo 44°, numeral 44.8 del, del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF establece que los miembros del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado (...);

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 089-2020-GM/MDMP de fecha 11 de septiembre del 2020, la Gerencia Municipal aprueba la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Mi Perú, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2020, incluyéndose la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL "PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ"**;

Que, mediante Informe N° 1574-2020/MDMP-GAF-SGLSG, de fecha 18 de septiembre de 2020, emitido por la Subgerencia de Logística y Servicios Generales e Informe N° 139-2020/MDMP-GAF, de fecha 18 de septiembre del 2020, emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas, se solicita designación del Comité de Selección que se encargará de conducir el Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL "PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ"**, toda vez que, de acuerdo a la naturaleza del servicio materia del procedimiento de selección es necesario contar con un comité de selección;



Municipalidad
Distrital de
Mi Perú

Gerencia Municipal

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 094-2020-GM/MDMP

Que, al amparo de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF, y contando con el V°B° de la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Logística y Servicios Generales; y en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 268-2019-MDMP, de fecha 05 de agosto de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR a los integrantes del Comité de Selección, quienes llevarán a cabo el Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL "PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ"**;

MIEMBROS TITULARES:

- | | |
|--|----------------------|
| SR. JOSE MIGUEL HUALLANCA PACHAS
Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización | (Titular Presidente) |
| SR. VICTOR RAUL LANDA YARLEQUE
Subgerente de Fiscalización, Control y Transporte | (Titular Miembro 1) |
| C.P.C. MITCHELL PAOLO VASQUEZ RUIDIAZ
Subgerente de Logística y Servicios Generales | (Titular Miembro 2) |

MIEMBROS SUPLENTE:

- | | |
|---|-----------------------|
| SR. GILBERTO MEDRANO OCSAS
Subgerente de Serenazgo | (Presidente Suplente) |
| SR. ELIAS RAUL GARAYAR MEDINA
Supervisor de Transporte | (Miembro Suplente 1) |
| ING. ORLANDO FUENTES RIVERA UGARTE
Especialista en Contrataciones de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales | (Miembro Suplente 2) |

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección para la **CONTRATACION DEL SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA ELABORACION DEL "PLAN REGULADOR DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS Y CARGA EN VEHICULOS MENORES DEL DISTRITO DE MI PERÚ"**, proceda estrictamente de acuerdo a las disposiciones establecidas en Decreto Supremo N° 082-2019-EF que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°344- 2018-EF y su modificatoria Decreto Supremo N° 377-2019-EF.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del Comité de Selección descritos en el artículo primero, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MI PERÚ

ABEL FENE F. DEXTRI OLIVERA
Gerente Municipal